La Cámara de Diputados de la Provincia de La Sampa Sanciona con fuerza de Ley:

- Artículo 1°.- Créanse Juzgados de Paz en las localidades de Abramo, Arata, Coronel Hilario Lagos, Embajador -Martini, General Manuel J. Campos, Miguel Cané, Colonia Santa-Teresa, Villa Mirasol, Monte Nievas, Metileo, Quehué y Tomás--Manuel Anchorena.-
- Artículo 2°.- Fijanse para los Juzgados de Paz que enumera elartículo anterior, las jurisdicciones originarias
 establecidas para los mismos en el Decreto Ley 511/69.-
- Artículo 3°.- Los Jueces de Paz electos por imperio de la pre-sente Ley en las elecciones generales de 1987, se
 harán cargo de sus respectivas funciones en la misma fecha quelos demás Jueces de Paz electos en la Provincia.-
- Artículo 4°.- Créanse doce (12) cargos de Jueces de Paz y doce(12) cargos de Escribientes con funciones de Auxi
 liares de Juzgados.-
- Artículo 5°.- Derógase la Norma Jurídica de Facto N°755 en loque se refiere a las localidades mencionadas en el artículo 1° de esta Ley y sus respectivas jurisdicciones, ytoda otra que se oponga a la presente.-
- Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

Artículo 7° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo .-

ADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa Sanciona con fuerza de Ley:

//2.-

de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.-

REGISTRADA

COMPANY OF THE PROPERTY OF THE PRO

BAJO EL Nº 1001

FELIPE ORDONEZ

VICEPRESIDENTE IO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE LA PAMPA

D. HODOVÍTA AVAURICAO GAZIA SECNETÁLIO LEGISLATIVO H. CAMARIA DE CIPUTADOS POCUMENTA DE LA PARTA

SECRETARIA COMERAL

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de Sa Pampa

EXPEDIENTE Nº 4314/87.-

SANTA ROSA, - 1 JUN 1987

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 1271 -- 4198

mhrm

THE PARTY OF THE P

Dr. RUBEN HUGO NATAN Gobernador de la Pampa

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: - 1 JUN 1987

Registrese la presente Ley

bajo el número MIL UNO (1001).-

mhrm



CANDIDO HIPOLITO DIAZ SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION